Cauildo

En la villa del mar en nueve dias del mes de ju-
nio de mill y seiscientos y quarenta y dos años los señores
viua se juntaron en las salas de su ayuntamiento a tra-
tar las cosas que se ofrezen de el Rl. seruicio y bien pu-
blico son a saber antonio gr.e de el rio diaz gomez mendez gracia
alcalde ordinario andres munoz por Joan Lardin
el moço andres munoz vasto a lopez munoz gomez men-
dez gracia fran.co de Ouiano gomez y pastor de pan de ple-
xidores juntos en n.e de uilla se acordo lo siguiente

Cartas a Totana

La uilla bio una carta de la uilla de totana escriuio con el Regidor
de Vl.e de cano vasallo y se acordo de hazerle pan da y lo agaeron
Pedro pastor de pare des Regidor

a Basto de aceyte aumento
aun precio y por la parte
hasta que dios mejore la salud

La uilla dixo que por quanto diego rodriguez vezino de la uilla de Mairena que tiene
el vasto de aceyte de esta uilla y sus gastos segun lo que auia a esta uilla le
es imposible poder cumplir con su obligacion porque con el contagio
de peste que dios a sido seruido se padezca en algunos lugares deste
Reyno se an cerrado las puertas entradas y comunicacion a todos
los naturales del mesmo mente en el andaluzia de don de auia de pro-
ver de aceyte y les fuerça el con precio en la uilla de totana se le alla-
re que lugar con quien se comunica esta dicha uilla y el que hasta agora
le vienen le an pedido a treinta Rs. el arroba y uno a por
mucha cantidad de mazaredis por ser su pedido tan tan modera-
da como a treinta y quatro mrs. la libra y porque su animo
es hacer quanto le sea posible para seruir a esta uilla y supuesto que la causa
de que resulta esta no uedad de precio en dicha mercaderia no se pudo pre-
ueni en cuya consideracion pide a la uilla le agamente de aumentar el pre-
cio a su basto lo que fuere seruido de manera que no pueda ser quedado y que
no quiere ganar cosa alguna = y auiendo la uilla visto esta relacion
y lo que le pide el dicho Rl. Regidor se a escrito y que cierta y que en de cosa
[illegible] y que mas mucho y inconbiniente que se a cresca el precio de
mrs. por libra hasta que otra cosa se resuelba que no el que tal
mente falte el alimento de aceyte que tan preciso por no poder
la premiar al dicho Rl. Regidor = acordaron se aga asi y corra
a diez quartos y medio cada libra por ora y mientras que la uilla otra cosa
acuerde y que en esta conformidad se aga y se escriua a la uilla de to-
tana y a quien mas conuenga para que concedan licencia y dexen por
[illegible] al dicho Rl. Regidor para que el aceyte que se allare en ella para
el proueymiento desta dicha uilla le puede sacar =